

BASES DE PROMOCION

PROMOCIÓN “ARRIENDO ASEGURADO POR 6 MESES”

Mediante esta promoción, **ALMAHUE DON ARTURO S.A., en adelante “la vendedora”**, entregará a los promitentes compradores de uno de sus departamentos, cuya promesa de compraventa se haya suscrito entre los días **27 de Septiembre y 30 de Noviembre del año 2022**, el beneficio consistente en asegurar el equivalente a una renta de arrendamiento por un período de 06 meses, la cual, para los efectos de la presente promoción es fijada en la cantidad mensual de \$350.000.-(trescientos cincuenta mil pesos). Lo anterior conforme a las siguientes condiciones y bases de promoción.

Para todos los efectos a que diere lugar esta promoción, se entiende por departamento, cualquier unidad de **un dormitorio** que forme parte del proyecto Inmobiliario denominado Calafquén III, ubicado en calle Llano Subercaseaux número 4015, comuna de San Miguel, Santiago.

Esta promoción, operará bajo las siguientes condiciones:

- 1.- Que entre las fechas antes indicadas se suscriba por el promitente comprador, una promesa de compraventa con ALMAHUE DON ARTURO S.A., respecto de algún departamento de 1 dormitorio del proyecto inmobiliario señalado precedentemente.
- 2.- Que se suscriba la respectiva escritura de compraventa respecto del/los inmueble/s prometido/s.

Cumplidas las condiciones precedentes, y operando por consiguiente la promoción, ALMAHUE DON ARTURO S.A. entregará al beneficiario de ésta, un pago equivalente a la renta mensual de arrendamiento de acuerdo al monto indicado anteriormente por un período de 06 meses, que se hará efectivo una vez que el departamento se inscriba debidamente a nombre de la parte compradora en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces respectivo.

Este pago se hará directamente por la Inmobiliaria mediante una transferencia o depósito bancario, en la cuenta corriente del Beneficiario o a través de un cheque a nombre del Beneficiario, en un plazo de 30 días hábiles contados desde la inscripción del inmueble.

Se deja constancia que la presente Promoción no es acumulable con otras promociones ni descuentos y que sólo podrá hacerla efectiva el promitente comprador en forma personal, no siendo cedible a terceros ajenos a la promesa de compraventa suscrita en las fechas antes indicadas. Asimismo la presente Promoción estará limitada exclusivamente a las unidades que sean objeto de la promesa de compraventa que den

origen a la misma, en los términos y condiciones antes indicados.

ALMAHUE DON ARTURO S.A. se reserva el derecho de modificar las presentes bases en cualquiera de sus partes e incluso de cancelar la presente promoción en cualquier momento, mediante addendum protocolizado en la Notaría en que se protocolizan estas Bases.

La sola participación de los Clientes en la presente promoción, implica la aceptación de sus condiciones generales, en todas sus partes, así como las decisiones que posteriormente pueda adoptar la vendedora en relación a cualquier punto o cuestión no provista en las mismas.

Santiago, 22 de Septiembre de 2022.